



LEER
ONLINE



No existe ningún “concepto obscuro que aclarar” en la última sentencia «revolving», según el Supremo

El pasado 4 de mayo de 2022, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo dictaba una [sentencia](#) en la que, además de aclarar cuál debe ser el término comparativo que debemos utilizar a la hora de examinar la eventual usura en las polémicas tarjetas *revolving*, determinaba que un interés del **24,5 % no resultaba ser usurario**, ya que en fechas próximas a la emisión del producto bancario era “habitual” que este tipo de tarjetas superasen hasta el 26 % anual.

Como suele ser habitual en las sentencias dictadas por nuestro Alto Tribunal en materia de consumidores, el fallo generó multitud de reacciones y ríos de tinta:

¿La sentencia tiene una **transcendencia particular** o tendrá una repercusión general? ¿Nos enfrentamos ante un **claro cambio de criterio** respecto al adoptado por la Sala Primera en su [STS 628/2015, de 25 de noviembre](#)? ¿Centenares de consumidores verán limitadas sus opciones de reclamar en sede judicial debido al **alto porcentaje de interés que tendrán que superar** en sus tarjetas a fin de que los tribunales estimen su pretensión de nulidad por usura? ¿Resultará entonces más aconsejable a partir de ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |